

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

#### ORDEN

Excmos. Sres.: El artículo 2.º del Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de igual mes, dispone que las Empresas concesionarias de servicios públicos o monopolios separarán de sus puestos, a indicación del Presidente de la Junta Técnica, a todo empleado que se considere incompatible o peligroso para el movimiento nacional y a aquellos que no sirvan con eficacia y lealtad al régimen establecido.

Para que esa norma tenga la debida efectividad y sin perjuicio de las resoluciones que de oficio adopte la Administración,

Esta Presidencia se ha servido disponer que todas las Empresas comprendidas en el indicado precepto remitan a la Junta Técnica del Estado dentro del plazo improrrogable de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial", una relación del personal dependiente de las mismas, cualquiera que sea su categoría, al que deba alcanzarse la sanción fijada por el repetido Decreto-ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Burgos 10 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sres. Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica del Estado.

### SECRETARÍA DE GUERRA

#### ÓRDENES

#### Exámenes.

A los efectos de los artículos 5.º y 8.º del Decreto núm. 182, de 15 de enero último, y en cumplimiento del 9.º de la misma disposición, se publican las bases, programas y condiciones generales referentes a exámenes, perfeccionamiento y asimilaciones militares a que ha de someterse el personal con título de radiotelegrafista movilizado por aquel Decreto:

a) Los Tribunales examinadores, con la composición expresada por el artículo 5.º, se constituirán, para clasificar al personal movilizado, a los doce días, contados a partir de la publicación de estas bases.

b) Los Gobernadores militares pasaportarán por cuenta del Estado y con la debida anticipación a los movilizados en la plaza de su mando al objeto de que, dentro del plazo señalado, hagan sus presentaciones en los Gobiernos Militares de Sevilla o Segovia, según corresponda. Los socorros de marcha, haberes y devengos de todo el personal movilizado en los Ejércitos Sur y Norte serán, desde la fecha de expedición de pasaporte, con cargo a los Cuerpos o milicias de que forman parte si estuvieran militarizados, y en caso contrario se hará la oportuna reclamación por el Regimiento de Transmisiones, al que quedarán todos agregados, considerándose la Escuela de Radiotelegrafistas del Ejército del Sur como un destacamento de dicho Regimiento.

c) Las pruebas de aptitud y propuestas a que se refieren los artículos 5.º y 9.º se harán en las condiciones que a continuación se detallan:

I.—Reconocimiento facultativo desde los puntos de vista de utilidad militar en tierra y en aviación.

II. — Radiotelegrafistas primeros.

PARTE TEÓRICA

Preguntas y conocimientos generales sobre el programa teórico que a continuación se publica para desarrollar en los cursillos:

Geografía Universal. — Idiomas. — Legislación radiotelegráfica.

PARTE PRÁCTICA

Transmisión correcta y recepción auditiva perfecta de grupos de signos, mezcla de letras, cifras y signos de puntuación a una velocidad de veinte grupos por minuto y de grupos de letras en lenguaje claro a una velocidad de veinticinco grupos por minuto. Tanto los grupos de signos como el promedio de los del lenguaje claro deben ser de cinco caracteres, contándose por dos cada cifra o signo de puntuación.

III. — Radiotelegrafistas segundos.

PARTE TEÓRICA

Conocimientos generales sobre el programa teórico que se indica para desarrollar en los cursillos:

Geografía Universal. — Idiomas. — Legislación radiotelegráfica.

PARTE PRÁCTICA

Transmisión correcta y recepción auditiva perfecta de grupos de signos, mezcla de letras, cifras y signos de puntuación a una velocidad de catorce grupos por minuto. Los grupos serán de cinco caracteres, contándose como dos los signos de puntuación y las cifras.

d) El programa de conocimientos generales base del cuestionario de examen y del curso de perfeccionamiento será el que sigue, "bien entendido que en materias técnicas no se exigirán ni enseñarán sino los principios básicos de las aplicaciones prácticas, a las que debe darse atención preferente e intensiva". Se detallan los puntos precisos que deben ser tratados en cada sección teórica, cuya duración no excederá de una hora. Las prácticas se llevarán a efecto paralelamente y con la extensión necesaria:

LECCIONES TEORICAS

*Electricidad elemental. — Fundamentos.*

Lección 1.<sup>a</sup> Electricidad. — Teoría diversa sobre la naturaleza de la electricidad. — División para su estudio. — Consideraciones generales sobre los medios de producción de energía eléctrica tipo industrial.

Lección 2.<sup>a</sup> Electricidad estática. — Consideraciones. — Electricidades contrarias. — Cuerpos buenos y malos conductores. — Distribución de la electricidad en la superficie de los cuerpos. Pararrayos. — Efectos de la tierra. — Inducción estática. — Pantalla eléctrica. — Descarga eléctrica. — Máquina eléctrica.

Lección 3.<sup>a</sup> Carga de potencial y capacidad de un cuerpo electrizado. — Condensadores. — Planos. — Condensadores variables. — Carga de condensadores. — Agrupación de condensadores. Descarga. — Averías más frecuentes.

Lección 4.<sup>a</sup> Electricidad dinámica. — Corriente eléctrica. — Efectos producidos por las corrientes

eléctricas. — Intensidad de la corriente. — Ley de Ohm. — Resistencia de los conductores. — Acoplamiento. — Cuadros prácticos. — Trabajo y potencia. — Corrientes derivadas. — Leyes de las corrientes derivadas. — Velocidad de la electricidad.

Lección 5.<sup>a</sup> Unidades eléctricas. — Cantidad. Intensidad de corrientes. — Fuerza electromotriz. — Resistencia. — Inducción. — Capacidad. Trabajo y energía. — Potencia.

Lección 6.<sup>a</sup> Electrolisis. — Pilas. — Pilas hidroeléctricas. — Polarización. — Pilas secas. Acoplamiento de pilas. — Corriente máxima que puede obtenerse de una batería. — Pilas termoeléctricas. — Ejemplos.

Lección 7.<sup>a</sup> Acumuladores. — Consideraciones. Acumuladores de plomo y de hierro-níquel. — Constitución de las placas. — Capacidad. — Rendimiento. — Montaje de los elementos e instalación de las baterías. — Disyuntor. — Reductores. Diversos sistemas de carga. — Prescripciones generales para las baterías fijas y móviles. — Datos y detalles prácticos. — Principales accidentes que pueden ocurrir en las baterías. — Ideas de otros acumuladores.

Lección 8.<sup>a</sup> Magnetismo. — Imanes. — Ideas generales. — Teoría del magnetismo. — Procedimientos de imantación. — Líneas de fuerzas. Intensidad de polo. — Intensidad de campo. Campo uniforme. — Momento magnético de un imán. — Permeabilidad. — Inducción magnética. Reductividad. — Cuerpos magnéticos, diamagnéticos y amagnéticos. — Fuerza coercitiva. — Declinación o inclinación. — Brújula.

Lección 9.<sup>a</sup> Electromagnetismo. — Efecto de la corriente sobre los imanes. — Galvanoscopios y galvanómetros. — Campo magnético debido a una corriente. — Selenoides. — Electroimanes. Fuerza magnetomotriz. — Histéresis.

Lección 10. Inducción electromagnética. — Leyes de Faraday. — Ley de Lenz. — Corrientes de Foucault. — Autoinducción.

Lección 11. Aparato de medida de regulación y de maniobra. Galvanómetros. — Amperímetros y voltímetros. — Amperímetros y voltímetros técnicos. — Electrómetros. — Medición de la potencia. — Vatímetros. — Medición de resistencias. — Variómetros. — Comparación de resistencias. — Puente de Wheatstone. — Resistencia de aislamiento. — Medición de la energía eléctrica. — Contadores. — Aparatos de regulación. — Reóstatos. — Aparatos de maniobra Interruptores y disyuntores. — Conmutadores, corta-circuitos. — Uso y características de los fusibles.

Lección 12. Máquinas dinamo-eléctricas. — Ideas fundamentales. — Magnetos. — Dinamos. Forma de los inductores. — Forma de los inducidos. — Colector. — Soporte del inducido. — Escobillas. — Colocación de escobillas. — Inducido del tambor de anillo y de disco. — Excitación de las máquinas dinamoeléctricas. — Potencia y rendimiento. — Manejo de las dinamos. — Acoplamiento en cantidad. — Acoplamiento en tensión. — Impulsión de las máquinas dinamoeléctricas. — Entrenamiento de las dinamos. — Incidentes en la marcha de las mismas.

Lección 13. Corrientes alternas. — Período. Frecuencia. — Pulsación. — Intensidad y potenciales máximos y eficaces. — Efectos de las auto-

inducciones y capacidades en los circuitos de alterna. — Corrientes polifásicas. — Potencia.

Lección 14. Alternadores mono y polifásicos. Idem de alta frecuencia. — Acoplamientos. — Conmutatrices.

Lección 15. Aplicaciones mecánicas de la energía eléctrica. — Motores eléctricos. — Motores de corriente continua. — Consideraciones. Inversor de corriente. — Rendimiento industrial. Motores de corriente alternativa simple. — Sincrónicos. — Asincrónicos. — Motores de corrientes alternativas polifásicas. — Sincrónicos. — Asincrónicos.

Lección 16. Transformadores. — Consideraciones. — Transformación de corriente continua. Idem de corriente alternativa simple en alternativa continua. — Carrete de Rumkorf. — Rectificadores de corriente. — Válvulas.

#### Radiotecnía.

Lección 17. Preliminares. — Descarga oscilante. — Fórmula de Lord Kelvin. — Resonancia. Oscilaciones amortiguadas y entretenidas. — Propagación de una perturbación. — Propagación por ondas progresivas. — Ondas estacionarias. — Ondas eléctricas estacionarias a lo largo de un conductor aislado en su extremidad. — Influencias atmosféricas y geográficas en la propagación.

Lección 18. Antena. — Consideraciones. — Medio de modificar frecuencia de oscilación. — Período de oscilación de un circuito oscilante. — Longitud de onda. — Acoplamiento de circuitos cerrados y abiertos. — Sintonía. — Altura, resistencia y radiación de una antena. — Cuadros.

Lección 19. Telegrafía sin hilos por ondas amortiguadas. — Estación transmisora de excitación directa. — Excitación indirecta. — Excitador o descargador. — Imposibilidad de poner en juego grandes potencias por la excitación directa de la antena. — Estaciones de excitación indirecta. — Ondas de acoplamiento. — Excitación por chispas divididas. — Descripción de una estación transmisora.

Lección 20. Telegrafía sin hilos por onda amortiguada (continuación). — Antena. — Teléfono. — Detector. — Recepción directa. — Recepción en derivación. — Recepción por inducción. — Sintonía. — Acoplamiento. — Busca de una estación y regulación. — Atmosféricos, filtros. — Onda continua. — Idea de las estaciones transmisoras de arco y de alternadores.

Lección 21. Uso de las válvulas en radiotelegrafía. — Ideas de la emisión electrónica de sustancias radioactivas. — Electrones. — Válvulas rectificadoras. — Válvulas de dos electrodos. Válvula de tres electrodos o triodo. — Consideraciones. — Características. — De placa, de rejilla, etc. — Idea de las válvulas multirrejillas modernas. — Soportes europeos y americanos. Alimentación de los circuitos de baja y alta tensión de las válvulas.

Lección 22. Entretenimiento por una válvula de las oscilaciones de un circuito oscilante y antena. — Consideraciones. — Empleo de la válvula como detector. — Primer procedimiento. — Segundo procedimiento. — Empleo de la válvula como amplificadora. — Amplificadores. — Consideraciones. — Amplificadores de resistencia y otros tipos de baja y alta frecuencia. — Filtros de frecuencias.

Lección 23. Telegrafía sin hilos por onda continua. Estación radiotelegráfica de válvu-

las. — Esquema de un transformador. — Recepción por interferencias de ondas continuas. — Ticker. — Tren tónico. — Recepción heterodina. Ventajas de la telegrafía por onda continua. Autodino. — Receptor radioteleográfico de válvulas. — Superheterodino.

Lección 24. Telefonía sin hilos. — Principios de radiotelefonía. — Estaciones de pequeña y de gran potencia. — Procedimientos diversos de modulación. — Gama de frecuencias correspondientes a una onda portadora. — Ventaja de las ondas cortas.

Lección 25. Receptores radiotelefónicos. — Descripción de diversos tipos. — Potencia de una estación. — Alcances de una estación de telefonía, telegrafía y tónico. — Servicios de radiodifusión internacionales. — Repartición de ondas de trabajo y potencias. — Otros servicios internacionales: Meteorología, tiempo, radiofaros, radiofotografía. — Televisión.

Lección 26. Ondas cortas. — Ligeras noticias sobre su propagación. — Descripción de una estación de onda corta de pequeña y gran potencia.

Lección 27. Radiogoniometría. — Objeto y consideraciones sobre su empleo en Marina y Aeronáutica. — Transmisiones dirigidas. — Idem de dos cuadros. — Determinación de la posición de una estación escuchando transmisores dirigidos. — Estación receptora. — Radiogoniómetros.

#### LECCIONES PRACTICAS

Transmisión con manipulador.

Recepción a oído hasta alcanzar la velocidad mínima de catorce grupos de signos por minuto.

Puesta en funcionamiento de grupos motores mecánicos y eléctricos. — Corrección de sus averías más frecuentes. — Cuidados de los motores de explosión. — Idem de los generadores eléctricos.

Manejo de receptores y transmisores de campaña.

Manejo de estaciones de avión en tierra.

Manejo de radiogoniómetros.

Señales internacionales del servicio radioteleográfico.

Interpretación de señales del Código Meteorológico.

Carga, descarga, entretenimiento y cuidados de baterías de acumuladores de plomo y de hierro-níquel. — Idem de pilas eléctricas.

Montaje y ajustaje de una estación.

Usos del ondámetro. — Determinación de autoinducción y capacidades.

Medidas de corrientes y voltajes.

Auxilios a personas por accidentes de origen eléctrico.

e) Los individuos aprobados como radiotelegrafistas primeros y segundos serán sometidos en las escuelas, antes de proponerlos para destinos a estaciones, a un plan de educación e instrucción militar de quince días de duración, que simultanearán con el programa de prácticas del apartado precedente. Terminado que sea aquél, el Coronel Jefe del Regimiento de Transmisiones los propondrá, en las condiciones marcadas en el artículo 7.º, para las categorías técnicas que por mérito les correspondan, con las asimilaciones militares correspondientes a su categoría radiotelegráfica, las cuales serán accidentales durante el tiempo de su movilización, llevando en el lado iz-

quierdo del pecho, prenda de cabeza y abrigo la insignia correspondiente a su grado.

En funciones de servicio cobrarán igual sueldo que los de su empleo en Transmisiones, debiendo percibir como éstos las gratificaciones reglamentarias que correspondan a su categoría profesional de primero y segundo radiotelegrafista.

Si, por razones de su ocupación anterior, percibiesen haberes o emolumentos del Estado, provincia o municipio, podrán optar entre éstos y los que se les asignan en el párrafo anterior, precisamente en escrito dirigido al Jefe del Regimiento de Transmisiones, dentro de los quince días del período de adiestramiento práctico.

Para efectos de acreditación de gratificaciones se tendrá en cuenta que durante el curso devenará todo el personal expresado la gratificación de radiotelegrafista segundo.

f) Los que, como consecuencia de su examen, sean propuestos para seguir el curso teórico-práctico completo, tendrán sobre su haber de soldados la gratificación últimamente expresada, y a la terminación del mismo se sujetarán a normas análogas a las establecidas en el apartado anterior.

Este personal, durante todo el tiempo que dure el curso o los cursos, si son propuestos para repetición, será instruido y educado militarmente por sus profesores y auxiliares que el Regimiento de Transmisiones designe, a propuesta de los jefes de este servicio, en los Ejércitos Sur y Norte.

g) Terminado el curso, se repartirán los radiotelegrafistas entre los servicios de su especialidad del Ejército de tierra y aire proporcionalmente a las necesidades de momento, atendiendo a las categorías, edades, aptitud, práctica anterior, etc., siempre presidiendo el criterio del mejor rendimiento en el servicio.

Todos los radiotelegrafistas destinados a los distintos servicios de las redes permanentes y campaña dependerán del Regimiento de Transmisiones, con las excepciones de los pertenecientes al Batallón de Transmisiones de Marruecos y los correspondientes a Aviación, que pasarán a depender de la Jefatura del Aire.

Burgos, 11 de febrero de 1937. — El General Jefe: P. A., El Coronel de Estado Mayor, Federico Montaner.

#### SECCION DEL AIRE

##### Cursos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, y con objeto de capacitar especialistas (mecánicos, radiotelegrafistas, armadores, etc.), para Aviación, se crea la Escuela de Especialistas de Aviación.

Por la Jefatura del Aire se dispondrá lo necesario para su rápido funcionamiento, dando comienzo en el plazo más breve los cursos de las distintas especialidades.

Queda a juicio del General Jefe del Aire la reglamentación de la Escuela y de las condiciones de ingreso.

Los alumnos y titulados se considerarán como voluntarios en activo del Arma de Aviación.

Burgos, 10 de febrero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 115, fecha 12 de febrero de 1937).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 746.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Sección C) de la Comisión Depuradora de la Enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de noviembre de 1936, se requiere por la presente a D. Teófilo García Castejón, funcionario administrativo del Instituto de Segunda Enseñanza «Goya», de Zaragoza, para que en término de diez días, contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente ante la Sección C) de la Comisión Depuradora de la Enseñanza o comunique su domicilio, a fin de enterarle de un asunto que le interesa.

Zaragoza, 18 de febrero de 1937.

*El Gobernador-Presidente,*

**Julián Lasierra Luis.**

## SECCION TERCERA

Núm. 536.

### Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones ordinarias celebradas en los días 7 y 14 de noviembre último.

#### Sesión del día 7.

Asistencia: Sres. Allué, Mola, Zamora, Lizarbe, Rivas, Albareda y de la Fuente.

Asiste asimismo el señor Delegado militar.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Diputado provincial D. Román Cisneros.

Designar al Sr. Zamora para sustituir al señor Torres en la instrucción del expediente que se incoó al Administrador de los Establecimientos de Beneficencia.

Fijar los días 13, 21 y 28, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el presente mes de noviembre.

Expresar a D. Ramón Puig Negre la gratitud de la Corporación por su generoso rasgo de dar por cancelada una deuda de 2.122 pesetas que la Diputación tenía con dicho señor como proveedor de hielo al Hospital Provincial.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación y comunicarla al Jefe de Acción Ciudadana, Sr. Barba, por el ofrecimiento de los servicios de enfermeras de 54 señoritas afiliadas a dicha organización, para prestarlos en el Hospital Provincial o en otros Establecimientos dependientes de la Diputación.

Expresar la gratitud de la Corporación a los vecinos de Abanto D. Pedro Aranda Arguedas, D.<sup>a</sup> Victoria Hernando Lafuente, D. José Hernando Lafuente y D. Agustín Marco Peiro por

el ofrecimiento de su sangre para los heridos de la campaña, y dar traslado de ese ofrecimiento al señor Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial para que adopte las medidas precisas para aprovecharlo si fuera preciso.

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Declarar no adjudicado el primer lote de los tres en que para los efectos de arriendo se ha dividido la Torre Ramona, y adjudicar definitivamente a D. Antonio Romeo Pitarque y D. Manuel Tourón Vázquez el arriendo de los lotes segundo y tercero de dicha torre, respectivamente.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de artículos con destino al Hospital Provincial y Hogar Pignatelli durante el mes de octubre último, importantes 43.560'01 y 28.888'02 pesetas, respectivamente.

Idem liquidación de cantidades recibidas y satisfechas para cubrir atenciones del Hogar provincial Doz, de Tarazona, correspondiente al mes de septiembre último, importante 15.476'75 pesetas.

Idem nóminas correspondientes al pago de nodrizas externas realizado por la Administración de los Establecimientos de Beneficencia durante el mes de octubre último, importante en total 10.601'85 pesetas.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Antonio Alba Ibáñez.

Conceder los siguientes socorros de lactancia: a Antonia Moreno, de Calatorao, para su hijo Pedro; a Cándido Marruedo, de Cabolafuente, para su hija Encarnación, y a Moisés Ereza, de Zaragoza, para su hijo Enrique, nacidos los tres en partos dobles.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 22 pesetas, de los Sres. Gimeno y Alonso, por material eléctrico para el Palacio provincial; otra, de 6 pesetas, del Albergue municipal, por socorros de bagajes a pobres transeúntes del mes de octubre último, y otra, de 14'65 pesetas, de D. Gaspar Crespo, por objetos de escritorio para los despachos de los señores Diputados.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y la Guardia Civil durante el mes de octubre último.

Ejecutar pequeñas obras de habilitación en los locales que ocupó la Depositaria en el Palacio provincial para alojamiento de fuerzas de Asalto.

Fijar en 300 pesetas el daño causado por incendio en el Hogar provincial Doz, de Tarazona, y autorizar a la Presidencia para el percibo de la indemnización por las Compañías aseguradoras.

#### PONENCIA DE CULTURA

Passar a la Comisión juzgadora el expediente y trabajos presentados para el concurso "Premio Mefisto", para su examen y propuesta para el otorgamiento del premio.

Disponer cesen en el percibo de las pensiones que disfrutaban los becarios de las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Medicina, por haber terminado el plazo para el que les fueron concedidas.

#### PONENCIA DE PERSONAL

Abonar al enfermero eventual del Hospital provincial Julián Abeger los jornales correspondientes a los días en que ha estado incorporado al Ejército.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar cuenta de 355'88 pesetas de la Agencia de Transportes "La Imperial" por gastos de transporte de 27.000 kilogramos de harina.

Aprobar la adquisición de papel provincial de multas por valor de 3.375 pesetas, y el abono del 10 por 100 de dicha cantidad por la participación del Estado en ese papel.

Abonar al Inspector de cédulas D. Federico Vellilla la cantidad de 190 pesetas a cuenta del premio de inspección por actas levantadas en Sallillas y Villafranca de Ebro.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales levantadas en Villafranca de Ebro y Tauste, contra las cuales no se ha formulado reclamación.

Idem liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1936, en período voluntario, presentadas por los Ayuntamientos de Aladrén, Aldehuela de Liestos, Almonacid de la Sierra, Ejea de los Caballeros, Magallón, María de Huerva, Moros, Santa Cruz de Moncayo, Valdehorna, Val de San Martín, La Vilueña y Villarroja de la Sierra.

*Sesión del día 14.*

Asistencia: Sres. Allué, Mola, Zamora, Rivas, Lizarbe, Albareda y de la Fuente.

Asiste asimismo el señor Delegado militar.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Joaquín Bosque Laborda, Oficial mayor de Intervención de la Diputación.

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar los correspondientes pliegos de condiciones para la celebración de subastas para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospital Provincial, Hogar Pignatelli, Hogar Infantil, de Calatayud, y Hogar Provincial Doz, de Tarazona, y el de pan con destino al consumo de este último establecimiento, y la publicación de los correspondientes anuncios para reclamaciones.

Celebrar varios concursos durante el año 1937 para la adquisición de huevos de gallina con destino al consumo del Hospital Provincial.

Adquirir por administración la harina que en el año 1937 sea necesaria para el consumo del Hospital Provincial y Hogar Pignatelli.

Celebrar nuevo concurso para el arriendo del lote núm. 1 de la Torre Ramona.

Prorrogar por un año con D.<sup>a</sup> Constanza Callén y D.<sup>a</sup> Engracia Adiego, de Boquiñeni, el arriendo de fincas de esa localidad que la Diputación tenía con los esposos de aquéllas, D. Ignacio Benedí y D. Miguel Pelegay.

Consignar en el presupuesto de 1937 la cantidad de 9.769'63 pesetas para pago de facturas por materiales suministrados a la Diputación Provincial y Hogar Pignatelli durante el año 1935.

Idem id. la cantidad de 7.333'78 pesetas para pago de facturas por suministros efectuados al Hospital Provincial durante el año 1935.

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos

en el Hospital Provincial en octubre último, importantes 5.948'40 y 6.310'93 pesetas, respectivamente.

Idem id. en el Hogar Pignatelli durante el mismo mes, importantes 93'60 y 1.895'60 pesetas, respectivamente.

Idem relación de cantidades ingresadas durante el mes de octubre último por anuncios y suscripciones del "Boletín Oficial" de la provincia y por trabajos realizados por varios talleres del Hogar Pignatelli, importantes en total pesetas 5.615'70.

Idem relaciones de obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de octubre último, importantes en total 10.391'24 pesetas.

Idem dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, desde el 26 de octubre al 7 de noviembre, importantes en total 2.133'84 pesetas.

Idem relación de cantidades satisfechas por jornales invertidos en el Hospital Provincial desde el 26 al 31 de octubre último, importante 135 pesetas.

Idem relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el almacén de talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de octubre último, importante 2.825'03 pesetas.

Aprobar relación de facturas por materiales suministrados al taller de Imprenta del Hogar Pignatelli en el mes de noviembre, importante 770'65 pesetas.

Idem cuenta de 833 pesetas por lactancias suministradas por La Gota de Leche a niños pobres de la provincia en octubre último.

Idem id. de 775 pesetas por estancias causadas en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, por menor de la provincia durante el mes de octubre último.

Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, de los niños Reinaldo y José Erruz Grimal, de Paracuellos de Jiloca.

Conceder socorro de lactancia a Vicente Pérez, de Brea, y a Pascual Laguardia, de Alagón, para sus respectivos hijos Francisco y Eugenio, nacidos ambos en partos dobles.

Aprobar relación de cantidades recibidas y satisfechas para cubrir atenciones del Hogar Infantil, de Calatayud, durante el mes de septiembre último, importante 14.504'66 pesetas.

Autorizar a María Sancho Zueco, de Tarazona para hacerse cargo de nuevo del niño Constancio Alejandre Rubio.

Conceder gratuitamente y para enterramiento de D. Joaquín Bosque un nicho en el Cementerio del Hospital, con carácter temporal y hasta que, transcurrido el tiempo de traslado, sea posible llevar sus restos a la correspondiente sepultura en el terreno señalado para enterramiento de funcionarios.

#### PO-NEN-QUIA DE GOBERNACION

Aprobar dos cuentas de 357'55 y 77'10 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio Provincial y cuarteles de la Guardia Civil, respectivamente, durante el mes de noviembre de 1936.

Idem nueva relación de papel inservible del archivo entregado para la fabricación de nuevo papel.

#### PO-NEN-QUIA DE PERSONAL

Conceder pensión reglamentaria a D.<sup>a</sup> Antonia Sanz, huérfana del peón caminero jubilado don Antonio Sanz.

Imponer a D. Enrique Moreno la sanción de suspensión de sueldo por quince días.

#### PO-NEN-QUIA DE HACIENDA

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1936, en período voluntario, presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales levantadas en Tauste y contra las que no se ha formulado reclamación alguna.

Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Babil Longás, D.<sup>a</sup> Rosario Cardona y D. Carlos Torres, vecinos de Tauste, contra las actas de inspección por cédulas que les fueron levantadas.

Conceder el derecho a obtener cédula reducida, como beneficiarios por familia numerosa, a don Joaquín Felipe y D. Jesús Muñoz, de esta ciudad.

Designar a D. Antonio Casanova Cortés para que se haga cargo provisionalmente de la gestión de cédulas en la capital.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de noviembre de 1936.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1937.—El Presidente, M. Allué Salvador.

### SECCION QUINTA

Núm. 741.

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con revestimiento de hormigón asfáltico de la carretera de Daroca a Calatayud (Kms. 25'200 al 25'540), el contratista D. Agustín Perlado Calleja, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Jefatura de Obras Públicas de 11 de mayo de 1936, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 17 de febrero de 1937. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 742.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con revestimiento de hormigón asfáltico de la carretera de Zaragoza a Castellón (kilómetros 14'200 al 14'700) el contratista D. Florentino Sanz Bueno, a quien se adjudicó la contrata por la Dirección General de Carreteras de 22 de noviembre de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó

para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 17 de febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 743. ]

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con revestimiento de hormigón asfáltico de la carretera de Soria a Calatayud (Kms. 86'475 al 86'835) el contratista D. Florentino Sanz Bueno, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 20 de diciembre de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 17 de febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

725.—Cerveruela

727.—Biel

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

700.—Los Fayos. (El día 19 del actual, de nueve a doce de la mañana).

#### Listas de vocales de las Comisiones de evaluación

726.—Cerveruela

#### Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

703.—Cervera de la Cañada

730.—Lechón

#### Presupuesto municipal ordinario.

701.—Arándiga

731.—Bureta

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes

702.—Murero

704.—Pedrola

723.—Torres de Berrellén

724.—Lechón

#### Reparto general de utilidades.

699.—Cetina

\* \* \*

ALAGON

Núm. 706.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Alagón en el mes de enero de 1937:

Sesión ordinaria del día 1.º — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los «Boletines» Oficiales desde la última sesión, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Darse asimismo por enterados de haberse satisfecho por la Agencia del Ayuntamiento en Zaragoza el total de la cuota por aportación municipal forzosa del año finado, y el cuarto trimestre al Instituto Provincial de Higiene.

Declarar conforme la cuenta de cobros y pagos que presenta la Agencia del Ayuntamiento en Zaragoza, señores Rubio y Gómez, correspondiente al cuarto trimestre del año finado, con un saldo a favor de la Corporación de 238'32 pesetas.

Corresponder a la invitación del señor Cura párroco para asistir en Corporación a las festividades religiosas de Año Nuevo y Reyes, restableciendo tan piadosa costumbre, que había sido suspendida por Ayuntamientos anteriores.

Facultar a la Presidencia para recoger el padrón de habitantes de 1935, conforme interesa el señor Jefe provincial de Estadística.

Autorizar a Felipe López Gracia para abrir una ventana a la bodega de la casa núm. 5 de la plaza de la Democracia, sin perjuicio de tercero y con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia.

Aprobar el extracto de acuerdos de esta Comisión Gestora correspondiente al mes de diciembre finado, al que se dará el curso reglamentario.

Aprobar la cuenta de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal que presenta el Farmacéutico D. Jesús Gómez, correspondiente al cuarto trimestre del año último.

Denegar al vecino de Grisén D. Germán Ezquerria Arie la solicitud de recoger en un nicho de los dos que ocupan en el Cementerio municipal los restos de sus familiares, por no permitirlo el reglamento vigente, proponiéndole la adquisición de terreno para sepultura a perpetuidad.

Proceder a la designación de los mayores contribuyentes por territorial, urbana e industrial a los que por su mayor cupo contributivo corresponda formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades, para su publicación en la forma reglamentaria, y anunciar la admisión de altas y bajas por término de quince días, con inserción del edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Extraordinaria del día 2.— Designar a D. Joaquín Arilla Alperte para el cargo de gestor-recaudador de arbitrios municipales, facultando a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura de afianzamiento,

conforme a lo establecido en el artículo 553 del Estatuto municipal y artículo 78 del reglamento de Hacienda municipal aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1924, previa notificación de este acuerdo al interesado y a los demás concursantes, a los efectos reglamentarios.

Designar asimismo para el cargo de repesador del Matadero municipal al concursante D. Guillermo Lasheras Aznar.

Adjudicar el aprovechamiento de pastos de la mejana de Portabella al vecino D. Julián Lerma Ariza, en la cantidad de 750 pesetas, por todo el año actual.

Ordinaria del día 15.— Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los «Boletines» Oficiales desde la última sesión, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Abonar en metálico el importe del palco del Ayuntamiento para el festival benéfico organizado en el Teatro Cubano por la Sección femenina de Falange local para arbitrar recursos con destino a los soldados y milicias de Alagón que se encuentran peleando en los frentes al servicio de España.

Tomar en consideración las quejas formuladas por el señor Presidente delegado de la Asamblea local de la Cruz Roja contra el matrimonio encargado del Hospital local, Juan José Peco y Petra Ferrer, y toda vez que los servicios encomendados a los mismos se hallan cubiertos de manera más satisfactoria por las señoras y enfermeras de la expresada Institución que voluntariamente se prestan a realizarlos en el mismo edificio del Ayuntamiento donde ambos se hallan instalados, decretar el cese de los citados encargados, señalándoles un plazo de ocho días a contar desde la notificación de este acuerdo para que desalojen los locales que en la actualidad ocupan, poniéndolos a disposición de este Ayuntamiento.

Disponer el pago de las siguientes obligaciones: consignación para el sostenimiento de los Centros de Formación Profesional correspondiente al año último y dos facturas que presenta el albañil Antonio Agonillas por trabajos de pavimentación de una escuela de párvulos y materiales de construcción para otras obras.

Desestimar la proposición de arriendo de pastos comunales que formula el vecino D. León Martín, y abrir un nuevo plazo de ocho días para el arriendo de esos pastos bajo el tipo en alza de 400 pesetas, mediante concursillo abreviado al cual pueden acudir cuantos ganaderos locales lo estimen conveniente.

Darse por enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de diciembre.

A petición del Concejal Sr. Puri, modificar las horas señaladas en las Ordenanzas municipales para la extracción de estiércoles, que hasta nueva disposición y durante el mes actual y el de febrero próximo podrá hacerse hasta las nueve de la mañana.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 15 de los corrientes.

Alagón, 16 de febrero de 1937.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Cecilio Idoipe.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 747.

#### JUZGADOS MILITARES

##### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presen-

tarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

LAPLAZA SIMON (Manuel), hijo de Matías y Florentina, natural y vecino de Fombuena, provincia de Zaragoza, estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, estatura 1'680 m., color moreno, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz recta, barba poca, boca pequeña, encausado por deserción, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Agrupación de Zapadores Minadores de la Quinta División, D. Joaquín Marroquí de Vera, residente en el Cuartel del Cid, de Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez instructor, Joaquín Marroquí.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 744.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en el expediente que por el procedimiento de apremio, y de oficio, a instancia del Jurado Mixto del Trabajo del ramo de la Construcción de esta capital, se sigue en este Juzgado para hacer efectivas del individuo D. José Poblador Colás las cantidades a que fué condenado satisfacer en dicho juicio, entre otros, a los obreros Angel Ventura, Francisco Verganza, José Lostes, Juan Arenas, Miguel Paeza, Miguel Alonso, Mariano Gállego, Justo Monreal, Pedro Molina, Francisco Ortega, Marcos Grima, Joaquín Poblador, Mariano Fleta, Joaquín Benaul, Luis Hernando, Pedro Plaza, Timoteo Royo, Antonio Benaul, David Ordobás, Joaquín Cotanes y Timoteo Plaza, y cuyo actual paradero de todos estos obreros se ignora, ha acordado por medio de la presente hacerles saber que dentro del término de tercero día a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pueden, al amparo de lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto-ley de 1.º de diciembre último, pedir la administración o posesión interina de los bienes inmuebles que en dicho expediente le fueron embargados al deudor.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados obreros, a los que se previene que en otro caso se suspenderá el procedimiento hasta octubre del presente año, libro la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario P. H.: (ilegible).

#### ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL.

Se ruega a los señores anunciantes, oficiales y particulares, en este periódico oficial, cuya inserción sea de pago, remitan los originales reintegrados con un timbre especial móvil de una peseta, según dispone la vigente ley del Timbre.

FIP. HOGAR PIGNATELLI